

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1897.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem líneas. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 centimos líneas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 97

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán manifestar á este Gobierno con toda urgencia si existen en alguno de los pueblos del distrito municipal los padres del soldado que fué del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, José Bilbao Pérez, que según consta en la filiación del mismo llámanse Laureano y Felisa.

Santander 12 de Octubre 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

SECCION DE MINAS

Núm. 9420

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Urquiza, vecino de Ruesga, ha pre-

sentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Zieza», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Tejos, término del Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente tapiada en dicho sitio de La llanada de los Tejos, midiendo al N. 200 metros primera estaca, E. 200 la segunda, al S. 400 la tercera, O. 400 la cuarta, N. 400 la quinta y con 200 metros al E. se llegará á la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Febrero de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9421

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Joaquín Fernández, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Lidia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Llanos, término del Ayuntamiento de Guriezo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la puerta de la casilla de Lidro y se medirán al N. 50 metros primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y con 250 metros se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9424

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo de Barandiarán, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Tío Vicente», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Presa de la Hoz, término de Quijas, Ayuntamiento de Reocín, lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el extremo de la presa de la Compañía la Hoz, desde este punto se medirán 200 metros al E. y se colocará la primera estaca, de esta 400 al S. la segunda, de esta 400 al O. la tercera, de esta 400 al N. la cuarta y desde esta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perímetro

de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.425

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo de Barandiarán, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de Villapresente, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cojoreo, término de Cerrazo, Ayuntamiento de Reocín, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el paraje llamado El Cojoreo, á 60 metros próximamente de la carretera que va del Puente de San Miguel á Cobrecos; desde este punto se medirán 100 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca; de esta 300 al Oeste la 2.^a; de esta hace al Norte la 3.^a; de esta 400 al Este la 4.^a; de esta 400 al Sur la 5.^a; y de esta 300 para llegar al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para las obras y trabajos que la Sociedad «Nueva Montaña» de Santander, se propone expropiar en el sitio Isla del Oleo, el señor Gobernador con fecha 15 de Septiembre ha decretado lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por don Leopoldo Cortines y Sanchez,

como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Nueva Montaña», solicitando la declaración de utilidad pública para las obras y trabajos que se propone realizar en el sitio llamado Isla del Oleo, de este término municipal:

Vistas la memoria, planos y presupuestos que acompañan á dicha instancia, así como también los artículos que en la misma se citan de las leyes de minas y de expropiación forzosa vigentes:

Vistos los informes favorables á lo solicitado, emitidos por el Ingeniero de Minas don Antonio González Nicolás y por la Excelentísima Comisión provincial:

Visto que no se ha presentado oposición alguna á lo solicitado no obstante hecho público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 de Julio último y de haberse fijado el edicto correspondiente en la tabla de anuncios del Ayuntamiento el plazo que marca la Ley en virtud de las facultades que me están conferidas, vengo en declarar de utilidad pública dichas obras y trabajos según se solicita, debiendo publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarse á los interesados esta resolución si así procede.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 5 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Dirección general de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.^o del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de la Estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 13.904 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes en dicho ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde el día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
—El Director general, Pablo de Alzola.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N..., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de la Estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.^o del actual, esta Dirección general ha señalado el día

8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 14.023 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, y en dicha Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
—El Director general, Pablo de Alzola.

MODELO DE PROPOSICION

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desecha la toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Don Narciso de las Cuevas y Fernández solicita con arreglo á proyecto presentado aprovechar en término de Pesquera del rio Besaya 750 litros de agua por segundo como fuerza motriz para diferentes usos industriales modificando el aprovechamiento que venia disfrutando en un molino harinero de su propiedad en el referido término municipal.

La presa para la toma de agua se pretende establecer unos 10 metros agua abajo del puente que sobre el Besaya tiene el camino que pone en comunicación los dos barrios del pueblo de Pesquera y con los pueblos de Media Concha y Rio-seco de Reinosa. El canal de conducción de las aguas derivadas se desarrollan por las laderas de la margen izquierda del rio atravesando terrenos particulares y del peticionario, yendo una parte en canal descubierta, otra en tunel y otra en cañeria forzada componiendo una longitud total de 710 metros hasta llegar al punto donde se establece la casa de máquinas y se devuelven las aguas al rio.

Para este aprovechamiento se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 5 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y patente de viajeros devueltos por los recaudadores de las zonas de Santoña y Potes y por los Ayuntamientos de Rionansa, Peñarrubia y Ruesga, para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de 26, 28 y 29 de Septiembre y 1.º y 6 del actual, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas pertenecientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y patentes de viajeros que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 6 de Abril de 1900.—Mrcelino Arango.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento del Astillero
SUBASTA
El Ayuntamiento del Astillero

tiempo acordado para el día 30 del corriente á las diez de la mañana la subasta de las obras para la reforma de la plaza Mercado por la cantidad de 8.733'50 pesetas; las proposiciones en papel del sello XI de peseta.

La fianza se hará de novecientas pesetas. El pliego de condiciones, planos y demás se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Astillero 5 de Octubre de 1900.—El Alcalde, primer teniente en funciones, Jesús Gutierrez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este término, en sesión celebrada en 28 de Septiembre para cubrir el déficit de 6.121 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que há de regir en este municipio durante el próximo año de 1901.

Aves, á 5 céntimos de peseta una.

Huevos, á 75 céntimos de peseta el ciento.

Leche, á 5 céntimos de peseta el litro.

Leñas, á 6 céntimos de peseta los 100 kilogramos.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se dispone en las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1877.

Alfoz de Lloredo 1.º de Octubre de 1900.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Audiencia de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que por acuerdo del Sr. Presidente de esta Audiencia se han señalado los días del presente mes de Octubre hasta fin del mismo para satisfacer con la cantidad remitida por el Ministerio de Gracia y Justicia las dietas de los Jurados y las indemnizaciones de los peritos y testigos, devengadas desde primero de Enero del corriente año en adelante.

Santander nueve de Octubre de mil novecientos.—Ramón Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera

Montes, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad referente á la causa criminal que ante la misma pende contra Estebán Zorroza, sobre muerte de Pedro Navarro en la mina de Sobremazas, tiene acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos Atilano Alonso Hernández, Enrique Mesa Valledor, Felipe Ramos Hernández y Simón Sanchez García, residentes que han sido en el pueblo de Heras, para que el día veintidos de Octubre próximo y diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de dicha Audiencia con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibidos de que sino lo verifican los parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santoña veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

EDICTO

DON ANTONIO DE MEÑACA Y TUNDIDOR, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo expediente con motivo de existir dos sables en el Almacén de utensilios de tropa de las prisiones Militares de San Francisco de esta corte, uno de ellos desde el mes de Diciembre del año 1893 y el otro desde Marzo de 1899, que al parecer, el primero era del Alumno de Infantería, soldado despues del Regimiento de Mallorca; Gabriel Fiol Benza, natural de Palma de Mallorca, hijo de don Joaquin y de doña María, y el segundo del Teniente de Infantería don Benito Francisco Falla, natural de Santander, hijo de Expésito y de doña María; no habiendo podido venir en conocimiento del paradero del referido soldado ni de ninguna de su familia, á pesar de las gestiones practicadas, y en cuanto al oficial aludido, manifiesta en su declaración que el sable que se le atribuye no es de su pertenencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten los que se consideren con derecho á dichos objetos á hacer la

oportuna reclamación en este Juzgado, Calle del Rey Francisco, número 24, 1.º derecha.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias de Santander y Mallorca.

En Madrid á quince de Septiembre de mil novecientos.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Ante mí: el Secretario, Manuel Taleró.

Anuncios particulares

AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el próximo día 25 de presente mes á las tres de la tarde, en las oficinas de la Dirección, Arbieta, 1, principal, á fin de someter á la resolución de los mismos la compra del ferrocarril de Las Arenas á Plencia.

Tienen derecho de asistencia á dicha Junta los que posean ó representen diez acciones por lo menos, siendo preciso depositar en la Caja de la Compañía los resguardos acreditativos, á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en que se expresará el número de acciones.

Bilbao 10 de Octubre de 1900.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATENZA

Lope de Vega, núm 4.

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de esteros	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Gama de las tasas...
												Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas	
358	Los Corrales	Brazo, Eljedo, Fre-medal y Rodil	Los Corrales y So-mahez	220	Roble y arbusto	220	Poda de roble y matarrasa de arbustos	Paradero de Brazo, Alisal y Avellanosa: N. la Redonda, E. Poda anterior, S. puente de Bardal y O. carretera de Bostrónizo	3 Hogares	Gratuita		834	667	887
329	Idem	Lajesia y Arza	Cóo y Les Corra-les	90	Idem	90	Poda de roble y matarrasa de arbusto	Endridal y Jesia: N. monte de Coó, E. sierra de Orza, S. Braña la Cruz y O. Pico Acebo	3 Idem	Idem		549	439	529
360	Idem	Coó	Cóo	70	Roble	70	Rodadas	Navajedo: N. carretera que va al pueblo, El arroyo, S. monte la Jesia y O. prado de la Maestra ó divisoria de la Estrangudia	3 Idem	Idem		1.141	912	982
	Idem	Idem	Idem	800	Idem	400	Rodadas de los despojos de cualquiera dimensión que existen dentro de los sitios y límites que se expresan ya sean en más ó menos el número esteros	Los porcales, La Brezosa, las Canales, la Olana, los Hoyos, las Cereas y Campo del Salce: N. Regato de los Porcales, E. cotería alta y divisoria por prader de la Estrangudia y de la Maestra hasta Braña de la Cruz, S. término de Cieza y O. Regato del apeo, camino que sube á la Braña del Castañal	6 Subasta		Octubre 18 á las 11			400
361	Molledo	Canales y Redon-de	Mancomunado de los Ayuntamientos de Molledo y Arenas	260	Arbusto	260	Matarrasa	Mata de la Avellanosa: N. la Pantoja, E. sierra. S. Peña portillo y O. Hoyas de Peruco	3 Hogares	Gratuita		1.726	1.380	1.680
	Idem	Idem	Idem id.	40	Idem	40	Idem	La Talona: N. Los Pandos, E. La Jorgea, S. Rufreo y O. rio	3 Idem	Idem				
	Idem	Idem	Idem id:	30	Varas avellano	450	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Cortezos: N. Luz mayor, E. Regato, S. La Crespia y O. Bernizas	3 Subasta		Octubre 17 á las 11			450
362	Idem	Los Llanos	S. Martin de Que-vedo							Idem		639	511	511
363	Idem	Las Cécias	Silió							Idem		678	542	542

PARTIDO DE VILLACARRIEDO

364	Corvera	Calabozo. Ladredo, Sel piedra y otros	Alceda	150	Roble	150	Poda sin descabezamiento	Calero y Vivero: N. rio de la Canal, E. rio de Pas, S. camino y O. fincas	3 Hogares	Gratuita		210	168	318
365	Idem	Concha, Hoyo, Alisal y otros	Borleña	40	Idem	40	Idem id.	El Sel: N. la Tablada de San Juan, E. Costana, S. las Lombas y O. monte de Quintana	3 Idem	Idem		193	98	138
366	Idem	Requejada, Torquilla y otros	Castillo	150	Roble y haya	150	Idem id.	Vallejuco y Garma: N. Fuente del cocino, E. monte mancomunado con Esponzues, S. Sel de los muertos y O. Amillazo de la perizuela	3 Idem	Idem		135	108	258
367	Idem	Requejada, Encinal y otros	Castillo y Esponzues							Idem		150	120	120.
368	Idem	Helguera, Espinal de Degaña otros	Corvera	80	Roble	80	Idem id.	Peña del puercio y garma: N. y E. monte de Aes, S. id. de Prases y O. Camplo	3 Idem	Idem		180	144	224

Número del Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Especies	Tasa-ción Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones Pesetas	
										Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas		
369	Corvera	Castañeda, Hoyal, Rodil y otros	Esponzues	60 Roble	60 Poda sin descabezamiento	Solida y Azabalejo: N. Cuesta Herbosa, E. Coterillos, S. Cascebel y O. Cezura	3 Hogares	Gratuita			188	150	210
370	Idem	Escobal, Rodil, Sangazo y otros	Ontaneda	60 Idem	60 Idem id.	Regato ó Cabañas: N. y E. monte San Vicente, S. la Perizueta y O. Sel de la linde	3 Idem	Idem			128	102	162
371	Idem	Campizos, Jaro y Viña	Quintana	100 Idem	100 Idem id.	Campizo y Viña: N. monte duero, E. Jaro, S. y O. Vega común	3 Idem	Idem			105	84	184
372	Idem	Matorral, Regato y Rodil	San Vicente	100 Idem	100 Idem id.	Cabañas á la Garma: N. y E. regato, S. monte mancomunado con Ontoneda y O. arroyo	3 Idem	Idem			150	120	220
373	Idem	Rebollar, Llana, Vallejada, la Peña y los Pozos	Villegar	Idem	Idem		Idem	Idem			75	60	60
374	Luenta	Dehesa, Escobosa y Ballabanto	Entrambasmestas	100 Roble	100 Poda sin descabezamiento	La Conejera: N. la canal, E. fincas, S. sierra y O. Peña del Aguila	3 Hogares	Gratuita			240	192	292
375	Idem	Dehesa, Espraza, Tejo y Torral	Resconorio	30 Idem	30 Idem id.	La Cabada: N. Peña Helgueron, E. Campizos, S. Puerto seguro y O. Bustato	3 Idem	Idem			383	306	336
376	Idem	Valosa, Ozaniel y Tablada	San Andrés y San Miguel	20 Idem	20 Idem id.	El Haya: N. fincas, E. Bollacisa, S. El Cabachuelo y O. sierra	3 Idem	Idem					
	Idem	Idem	Idem	20 Idem	20 Idem id.	Rebarriada y Canga: N. Picones, E. El Fontanon, S. el Castro de Canga y O. casa quemada y fincas	3 Idem	Idem			683	546	586
377	Puente Viego	Cuesta y Dobra	Puente Viego					Gratuita			78	62	62
378	San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro del Romeral					Idem					
379	Idem	El Ronquillo	Idem					Gratuita			293	234	234
380	Idem	La Lastra	Idem					Idem			581	464	464
381	Idem	Rio Troja	Idem					Idem			578	462	462
								Idem			291	232	232
382	San Roque de Riomiera	Candanosa, Cárcoba, Tolendrosa Carraseal, Pigüero y Rozada	S. Roque de Riom.ª					Gratuita			162	130	130
383	Idem	Corrales y Zamina	Idem					Idem			80	64	64
384	Selaya	Dosal, Guadame-na y Negro	Selaya	150 Roble	150 Poda sin descabezamiento	Panizales: N. y O. fincas, S. Los Mazos y E. oorta anterior	3 Hogares	Gratuita			285	142	292
385	Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas					Gratuita			308	246	246
386	Idem	Dehesa, Fuente y Llano	Idem					Idem			105	84	84
387	Idem	Garmas	Idem					Idem			300	240	240
388	Idem	Guzparras	Idem					Idem			233	186	186
389	Idem	Marroquin	Idem					Idem			289	231	231
390	Villacarriedo	Concha, Cueto y Monte Mayer	Avionzo					Gratuita			141	112	112

PARTIDO DE VILLACARRIEDO